

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 286.—Excmo.

Sr.—Habiendo cumplido D. Joaquin Angulo y Trucba los seis años de permanencia en Ultramar á que se refieren los párrafos 1.º y 3.º de la base 4.ª de las aprobadas por Decreto de 6 de Febrero de 1874; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer el regreso á la Península del expresado funcionario, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, del cargo de Jefe de Estación, Oficial 1.º de Administración que desempeña en el cuerpo de Comunicaciones de esas Islas, con la categoría personal de Jefe de Negociado de tercera clase, de Real orden y con inclusión de la orden de cesantía para el interesado, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución íntegra en la *Gaceta de Manila* y en extracto en la de Madrid.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 27 de Marzo de 1898.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 287.—Excmo.

Sr.—Para la plaza de Jefe de Estación, Oficial 1.º de Administración, vacante en ese cuerpo de Comunicaciones, por cesantía de D. Joaquin Angulo y Trucba y dotada con el sueldo anual de setecientos pesos y mil cincuenta de sobresueldo el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar al Oficial 1.º del cuerpo de Telégrafos de la Península, D. Manuel Baleriola Albaladejo, debiendo publicarse íntegra esta resolución en la *Gaceta de Manila* y en extracto en la de Madrid.—De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 27 de Marzo de 1898.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 288.—Excmo.

Sr.—Habiendo cumplido D. Onofre Coello y Torroba los seis años de permanencia en Ultramar á que se refieren los párrafos 1.º y 3.º de la base 4.ª de las aprobadas por Decreto de 6 de Febrero de 1874; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino

se ha servido disponer el regreso á la Península del expresado funcionario declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, del cargo de Oficial 1.º de Sección 2.º de Administración que desempeña en el cuerpo de Comunicaciones de esas Islas con la categoría personal de Oficial 1.º de Administración. De Real orden y con inclusión de la orden de cesantía para el interesado lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse íntegra esta resolución en la *Gaceta de Manila* y en extracto en la de Madrid.—Dios Guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 27 de Marzo de 1898.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 289.—Excmo.

Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º de Sección 2.º de Administración, vacante en ese cuerpo de Comunicaciones, por cesantía de D. Onofre Coello y Torroba y dotada con el sueldo anual de seiscientos pesos y novecientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Mariano Lopez Manzanedo Oficial 2.º que es en el cuerpo de Telégrafos de la Península, debiendo publicarse esta resolución íntegra en la *Gaceta de Manila* y en extracto en la de Madrid.—De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 27 de Marzo de 1898.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el vapor-correo «León XIII.» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha de hoy y se publica á continuación en cumplimiento del Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 266 de 21 de Febrero último, concediendo el cese en el servicio de Obras Públicas de estas Islas, del Ayudante 2.º de dicho ramo D. Antonio G.ª Ferrer.

R. O. núm. 268 de la misma fecha, confirmando el ascenso á Oficial 3.º de Administración, del Ayudante 4.º de Obras Públicas, Don Guillermo Zarco y Faustino.

R. O. núm. 269 de la citada fecha, aprobando

la gratificación de 50 pesos mensual asignada al Ayudante 1.º de Obras Públicas D. Federico Moreno Lacal, encargado de la Dirección de las Obras del nuevo puente sobre el río Pasig.

R. O. núm. 271 de la precitada fecha disponiendo que la antigüedad del ascenso á Oficial 3.º de D. José Fernandez, Ayudante 4.º de Obras Públicas, se cuente desde 1.º de Abril de 1894.

R. O. núm. 272 de la antecitada fecha, aprobando el abono de pasaje de venida á estas Islas del Ayudante 2.º de Obras Públicas (hoy Ingeniero 2.º) D. José Herbella.

R. O. núm. 273 de la referida fecha, disponiendo que los pasajes del personal afecto al servicio de faros y valizamiento de las costas de estas Islas, después de abonados por el Tesoro, se reintegren al mismo por los fondos de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

R. O. núm. 275 de la expresada fecha, concediendo á los Sres. Inchausti y omp.ª la autorización que solicitan para construir un muelle embarcadero en el puerto de Sorsogón.

R. O. núm. 277 de la antedicha fecha, aprobando las actas de recepción provisional y definitiva de las Obras de la Cárcel pública de Albay; los datos para la liquidación de dichas obras por su importe líquido de 50.303 pesos con 89 centavos y el exceso de obra que resulta, que arroja un total de 5.160 pesos y 95 centavos; que se prevenga al Ingeniero Jefe de Nueva Cáceres, que en lo sucesivo no autorice gastos, sin contar con presupuesto suficiente y que se llame la atención del Excmo. Sr. Gobernador General acerca del largo periodo transcurrido en la tramitación y terminación de dicho expediente.

R. O. núm. 279 de la susodicha fecha, confirmando el ascenso á Oficial 3.º de Administración, del Ayudante 4.º de Obras Públicas, Don Crispulo de Ocampo.

R. O. núm. 302 de 12 de dicho mes, declarando cesante á D. José Antonio Aguirre del destino de Oficial 4.º de esta Dirección general.

R. O. núm. 303 de esta última fecha, nombrando para el destino anterior, á D. Luciano López Cafranga.

Manila, 27 de Marzo de 1898.—Cándido Cabello.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Parada de a Plaza para el día 13 de Abril de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel: Batallón Provisional de Transeunter.—Jefe de servicio exterior: el Comandante de Artillería de Plaza D. León Urzain Cuesta.—Jefe de día: el Coronel de Artillería de Plaza D. Mariano Pens San Miguel.—Imaginaria: el Teniente Coronel de Ingenieros D. José González A berdi.—Jefe para el re-

conocimiento de provisiones: el Comandante de Cazadores núm. 9. D. Rafael González Escocia.—Hospital y provisiones: Caballería núm. 31, 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Artillería de Montaña 4.º Teniente.—Idem de clases: El mismo cuerpo.—Música en la Luneta: Batallón de Leales Voluntarios de Manila.
De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
Sección de Impuestos Indirectos
Negociado 2.º Loterías.

El día 14 del actual á las siete en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 4.º sorteo de la Lotería nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 11 de Abril de 1898.—Carlos Vega y Verdugo.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Mayo próximo, en el día de hoy, es como sigue.

Billetes vendidos hasta ayer	7 553
Idem idem en el día de hoy	370
Total vendidos	7 923

Continua la venta al por mayor.

Manila, 12 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

Consignate á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1898, que sancionó la emisión de billetes del Tesoro de estas Islas, creados por decreto del Gobierno general de las mismas de 6 de Abril de 1877, para pago de las cosechas atrasadas de tabaco, he acordado que el día 6 de Mayo próximo á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de Amortización de la deuda de Colecciones de tabaco, que para este efecto se constituirá en el salón de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antigua Aduana, la 208.ª subasta para la Amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es la de doscientos cincuenta pesos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados billetes es el de 80 p^s de su valor nominal que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Señor Gobernador general de acuerdo con la Junta de autoridades, á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878, no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de este y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á argüda de este anuncio, y expresará en ellas la serie, numeración por órden correlativa de menor á mayor ó importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo, al tipo que fijen en su proposición en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrecen los billetes, se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta; dándose para la presentación un plazo de cinco minutos, á contar desde la fijada para la subasta. Pasado dicho plazo y previa lectura por el pregonero designado al efecto del anuncio de la subasta, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que, para este efecto, le parará el Presidente,

desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado y admitiéndose las que no excedan por el órden siguiente:

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, según el precio cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerará como una sola proposición todas las suscitadas por un mismo interesado á un mismo cambio, y entre las de tipo y suma igual se hará la adjudicación por sorteo.

Cuando se llenen la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad se reducirá á la que basta para su completo y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones, se adjudicará la suma en cuestión por sorteo entre los firmantes de estas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total del remate.

Los tenedores de billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda, por conducto del respectivo colector ó R. C. Párroco ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los billetes que se adquirieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fuesen de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital ó que siendo de provincias les conviniera verificarlo en Manila á los quince días de la adjudicación de la subasta y á igual número de días después de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de é á los interesados, si fuesen de las enviadas de las colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas y conteniendo al dorso de los billetes el siguiente endoso: «á la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco, para su amortización por subasta» y la fecha y firma del proponente, y en aquellas se pondrá la numeración por órden correlativa de menor á mayor, no admitiéndose otros billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el recibo de la oficina en que se presenten para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias á quienes se presenten facturas con billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la repetida Junta, para que disponga su comprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros rematantes con sus respectivos talones, y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortización, dispondrá que la Ordenación de Pagos expida los oportunos libramientos á favor de aquellos y anunciará en la Gaceta de Manila el día en que pueden estos hacerse efectivos en la Tesorería Central en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirva de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad se hubiese hecho á favor de algún proponente con residencia en provincias que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central se comunicarán los órdenes oportunos al Administrador ó Subdelegado de Hacienda para que verifique el pago previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 4 de Abril de 1898.—A. Domínguez Alvarado.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el día de 18 . . . los billetes del Tesoro de la emisión decretada ea 6 de Abril de 1877 que á continuación se expresan importantes pesos nominales al cam-

bio de pesos céntimos por de su valor nominal y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Núm. de billetes ofrecidos por cada serie.	Serie á que pertenecen.	Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos cada uno.
			Pesos

Resúmen.

Número de billetes ofrecidos. pfs.
Valor nominal de todos ellos.
Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposición
. de de 189

(Firma del proponente)

MODELO DE FACTURA.

Factura de billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877 importando en junto pesos nominales que D. vacio de presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administración Subdelegado de Hacienda) los cuales van endosados á la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco para su amortización por subasta, por haber sido admitida la proposición que para tal efecto hizo el que suscribe en la celebrada en Manila el día de 189 . . . y cuya presentación se verificó los efectos de su pago en metálico.

Núm. de billetes ofrecidos por cada serie.	Serie á que pertenecen.	Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada uno.
			Pesos.

. de de 189

(Firma del presentador.)

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un entero de papel con objeto de que sirva de custodia para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

INTERVENCION GRAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sres. D. Ricardo de Guzman y D. Bruno Cordero Administrador é Interventor que fueron de la Negros en el año de 1886, y se hubiesen sucedido á sus herederos para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio, por sí ó por sus legítimos herederos comparezcan en este Centro, á fin de discutirles un asunto que les interesa; con apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el juicio que en derecho haya lugar.

Manila, 6 de Abril de 1898.—P. C., A. Enrique.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Los que se consideran dueños de las mercancías que se expresan á continuación aprehendidas por fuerza del Instituto de Carabineros el día 1.º de Febrero último en el muelle de la Capitanía personarán en la Administración de la Aduana de esta Capital en el término de 15 días que se contarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el periódico Oficial, al efecto de justificar el derecho que sobre aquellas tengan, en el entendido que si transcurrido dicho plazo no hubiere habido reclamación de parte se declarará en abandono procediendo inmediatamente á su venta en público subasta.

- 1 Balto conteniendo hilaza de seda,
- 1 Id. Conteniendo tejido de seda en chapa y bordada.

- Id. Conteniendo tejido de seda.
 - Id. Conteniendo hilaza de seda, 2 pares zapatos de seda y tejidos de algodón é id. de seda en ropa hecha.
 - Id. Conteniendo hilaza de seda.
- Manila, 6 de Abril de 1898.— 2

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo del actual, ha tenido á bien disponer el día 27 de Abril próximo venidero las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacá una subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 4º grupo de dicha provincia del tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos cincuenta pesos y ochenta y tres céntimos (p. 2950'83) durante el trienio con plena y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 398 correspondiente al día 11 del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Acontecimientos públicos del expresado Centro directivo en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sellado con el sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Marzo de 1898.

Relación de las cantidades recaudadas como limosnas para este Sto. Hospital en el mes de la fecha.

Nombres de los bienhechores.	Pesos	Cs
Recibido de una bienheehora	10	»
Idem idem idem idem	1	»
Idem idem idem idem	3	50
Idem de un cura Párroco de provincia.	20	»
Idem de D.ª Ursula S. Pedro su de su padre	4	»
Idem de la Comp.ª General de Tabacos, su asignación de Marzo	20	»
Recoigido de los cepillos de la portería.	23	82
Total	82	32

Manila, 31 de Marzo de 1898.—El Administrador, Gregorio Sanchez Giner.

BALANCE DE «LA ELECTRICISTA»

en 31 de Enero de 1898.

Activaciones en cartera.	pfs. 113 550' »
Inmuebles	54.746' 51
Mobiliario.	1.998' 93
Depósitos. (Necesarios, pfs. 20 000 ») (Voluntarios, » 72.650 »)	92.650' »
Fábrica.	281 223' 05
Linias.	190 856' 24
Cuentas de material	58.196' 88
Caja	486' 13
Varos deudores.	15.913 66
Cuentas de gastos	6 835' 89
Total	pfs. 816.457 29
Pasivo.	
Capital.	pfs. 500.000' »
Fondo de reserva	3 604' 58
Daños y lucros	31.852' 43
Depositantes de acciones.	92.650' »
Capones núm. 1, 2 y 3 de acciones	2 732' 11
Varos acreedores.	175.143' 57
Producción	10 474' 60
Total	pfs. 816 457 29

S. E. ú O. Manila, 31 de Enero de 1898.—E. Coarador, J. Borri.—V.º B.º, El Administrador, M. Pérez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PAMPANGA.

Habiéndose ausentado de los pueblos de S. Luis, Batis, Angeles, Arayat, Magalang y S. Fernando los chinos Gua-Suaco, Ong Quingco, Solichon, Tachico, Co-Chanco y Sia-Uco, deudores á la contribucion industrial, se les llama por medio del presente anuncio para que dentro de diez dias y en horas hábiles de oficina á contar desde la fecha de su publicación, comparezcan en esta Administración para satisfacer sus respectivos débitos por el citado impuesto correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año natural de 1897 y de no hacerlo así se les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Bacolor 28 de Marzo de 1898.—Agustín Ortoneda.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE PANDACAN

Se hace saber que la subasta del arbitrio de Mercado público de este pueblo cuyo pliego de condiciones se publica en la *Gaceta oficial* el día 3 del corriente mes, tendrá lugar en los estrados de este Tribunal el día 2 de Mayo próximo venidero.

Pandacan, 11 de Abril de 1898.—El Capitán Municipal, Moises del Rosario.

Edictos

Don José María Velez y Vazquez Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Cipriano Alcoresa y Cardenas natural del pueblo de Sta. Isabel de la provincia de Bulacán de 42 años de edad de estado casado de oficio jornalero domiciliado que fué en la calle de Tabora del arrabal de Tondo hijo de Pablo y de Catalina para que en el término 20 dias contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital se presente en este juzgado á los efectos oportunos de la causa núm. 26 que instruyo contra el mismo por hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz a los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 4 de Abril de 1898.—José María Velez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Don Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente chino Chan-Uaco (a) Tasa soltero de 16 años de edad jornalero vecino del pueblo de Uaua Pampanga natural de Chincan en China para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación del edicto en la *Gaceta oficial* se presente este juzgado á los efectos oportunos en la causa núm. 61 del año último que se le sigue por estafa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 1.º de Abril de 1898.—Enrique García de Lara.—Ante mí, Agapito Oloriz.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital en providencia dictada en el día de hoy en el expediente posesorio de una finca urbana consistente en un solar señalado con el núm. 15 de la calle del Rosario de dicho Distrito promovido por D. Adriano de Gorostiza y Bellely en nombre de la Junta Administradora del Real Hospicio de San José de estas Islas y como colindante por la espalda á Da Isidra Azcarraga se cita por medio de la presente á los herederos de esta para que en el término de 90 dias se opongan á la información ofrecida en dicho expediente si dieren convenir e bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho en caso contrario.

Manila y juzgado de Binondo 23 de Marzo de 1898.—El Escribano, Ponciano Reyes.—V.º B.º, García de Lara.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo por providencia dictada en la causa núm. 23 del presente año se guía contra Don Eduardo C. André por allanamiento de morada se cita y llama al testigo Camilo Fajardo vecino de la calle de

Encarnación del arrabal de Tondo para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado al objeto ampliar su declaración prestada en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 2 de Abril de 1898.—Agapito Oloriz.—V.º B.º García de Lara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo Don Enrique García de Lara dictada en la causa núm. 9 que se sigue en este juzgado contra Valentín Dizon y otro por estafa se cita llama y emplaza al chino dueño de una de las tiendas que había en la calle Pasage de Norzagaray del arrabal de Binondo y en donde los citados individuos Valentín Dizon y Mariano de los Santos vendieron 21 sacos de harina en 2 pesos por cada saco á fin de que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 (intramuros) para declarar en la causa arriba citada apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 2 de Abril de 1898.—Ante mí, Ponciano Reyes.—V.º B.º, García de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo en esta fecha en las diligencias que se instruyen en este juzgado por incendio se cita llama al chino Lim-Tungco que vivía en la casa núm. 6 de la calle del Rosario para que en el término de 9 dias á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* se presente en este juzgado á los efectos oportunos en las diligencias arriba mencionadas apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 2 de Abril de 1898.—Agapito Oloriz.—V.º B.º, García de Lara.

Por providencia del Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en esta fecha en la causa núm. 24 sin res por lesiones mas graves se cita y llama al chino Sy-Jongco que vivía en la calle de Ecano letra B del arrabal de Binondo para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros para declarar en dicha causa apercibido que de no verificar su presentación dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 2 de Abril de 1898.—Ante mí, Ponciano Reyes.—V.º B.º, García de Lara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en esta fecha en las diligencias que se instruyen en virtud de la denuncia hecha por D. Macario Martínez contra León Pangasinan Torrego natural de Nasugbo Brangas hijo de Agustín y de Antonia de 12 años de edad se cita llama y emplaza á este á fin de que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 (intramuros) para declarar en las indicadas diligencias apercibido que de no hacerlo del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 1.º de Abril de 1898.—Ponciano Reyes.

Don Jorge Ramon de Bustamante Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ambrocio Bugayong vecino de Dagupan de esta provincia para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente á este juzgado á declarar en la causa núm. 100 del año 97 contra Telesforo Mendoza por infidelidad en la custodia de presos apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 26 de Marzo de 1898.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Srta., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Catalino Migana indio soltero de 37 años de edad jornalero natural de Candon de la Ilocos Sur y vecino de Bayambang para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila comparezca en este juzgado á responder los cargos que le resulta en la causa núm. 4 del 98 seguida de oficio contra el mismo por atentado y lesiones á un agente de la autoridad apercibido que de no hacerlo se

declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.
 Dado en Lingayen á 26 de Marzo de 1898.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Hldefonso Flores vecino de Sta. Maria de esta provincia para que en el término de 9 dias á contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 86 del corriente año 1898 por detención ilegal.
 Dado en Lingayen á 18 de Marzo de 1898.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Nicolás Obrano indio vecino del pueblo de Rosales de la provincia de Nueva Ecija soltero de 28 años de edad del barangay de D. Ludivico Real para que en el término de 9 dias comparezca á este juzgado á prestar su declaración en la causa núm. 62 del corriente año 1898 por el delito de robo en cuadrilla apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se le pararán los perjuicios consiguientes.
 Dado en Lingayen á 22 de Marzo de 1898.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Juan Solis y Villanueva natural de Asingan y vecino de Alcalá ambos de esta provincia de estatura y cuerpo regulares color trigueño cara larga y picado de viruelas nariz chata barba poca boca y frente regulares pelo cejas y ojos negros para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de presente edicto comparezca en este juzgado para los efectos de bidos en la causa núm. 91 del año 1898 por detención ilegal apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
 Lingayen 21 de Marzo de 1898.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.a instancia de la provincia de la Pampanga.
 Por el presente cito llamo y emplazo á Rufino Salazar cuya vecindad y paradero actual se ignoran para que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 57 del año 96 por infidelidad en la custodia de documentos apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que hubiere lugar.
 Dado en la Villa de Bacolor á 31 de Marzo de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí., Macario Julao.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.a instancia de este partido judicial de Lipa.
 Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Bernardo Coronel cuyas circunstancias personales se ignora para que por el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 9 que instruyo contra Juan Marques por incendio bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en la Villa de Lipa á 30 de Marzo de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matas Raymundo.

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.a instancia de Cavite y su provincia.
 Por la presente se llama y busca al confinado Doroteo Habanes para que dentro del término de 6 dias contados desde el en que tenga lugar la inserción de esta en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado por haber decretado en prisión provisional en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios consiguientes.
 A su vez ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la aprehensión del citado individuo y su conducción á esta cárcel caso de ser habido.
 Dado en Cavite á 4 de Abril de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mablona.

Don Ricardo Visiers y Barcoz Juez de 1.a instancia de Surigao 3.er Distrito de Mindanao y que de serlo en el ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente se cita llama y emplaza á los testigos ausentes del pueblo de Oteiza comprensión de este Distrito Remigia de la Piña y el moro Cayog cuyas circunstancias personales no constan en la causa para que en el término de 9 dias á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado para declarar en la causa criminal núm. 32 del corriente año que se sigue en este juzgado sobre muerte de Raymundo Campos advirtiéndoles que si dejaren de comparecer dentro de dicho término les pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.
 Dado en Surigao á 16 de Marzo de 1898.—Ricardo Visiers.—Por mandado de su Sría., Daniel Torbio.

Don José María Gutierrez Répide Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia.
 Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Lino Laxaniana indio casado de 23 años de edad natural del pueblo de Capas vecino de Concepción de esta provincia sabe leer y escribir de oficio labrador de estatura regular pelo cejas y ojos negros nariz chata barba poca color moreno boca regular cara ovalada y con lunarcitos en la cara para que en el término de 30 dias contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para extinguir la condena que é fué impuesta por la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 231 que se sigue en este juzgado contra dicho procesado por lesiones apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Tarlac á 22 de Marzo de 1898.—José María Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Severino Guevarra y Nicolás Angeles para que por el término de 15 dias contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á oír Real sentencia recaída en la causa núm. 17 apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios consiguientes.
 Dado en Tarlac 26 de Marzo de 1898.—José María Gutierrez.—Por mandato de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Alejandro Alejo casado de unos más de 30 años de edad natural de Talavera de la de Nueva Ecija vecino de Gerona sabe leer y escribir para que en el término de 15 dias contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para oír Real sentencia recaída en la causa núm. 2276 contra dicho procesado por hurto apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Tarlac á 31 de Marzo de 1898.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 28 del año actual contra Benito Garces por hurto se convoca á la testigo ausente Manuela Hagan vecina de San Antonio de esta provincia para que por el término de 8 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar en la citada causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
 San Isidro 30 de Marzo de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o. Sanz.

En providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 14 del año actual por hurto se convoca al testigo ausente Florentino Bocoboc para que por el término de ocho á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar en dicha causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
 San Isidro 1.o de Abril de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o. Sanz.

Para los efectos consiguientes en el expediente sobre devolución de fianza del Sr. Registrador de la propiedad interino que fue de este Distrito D. José María Sanchez Vera desde el 15 de Marzo hasta el 18 de Mayo del corriente año que me hallo instruyendo por el presente edicto cito á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido Sr. Registrador interino para que dentro del plazo de 4 meses desde esta fecha se presenten ante este juzgado.

Dado en Nueva Cárceres 30 de Marzo de 1898.—Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Francisco Barranco Gonzales Juez de 1.a instancia de esta provincia de Iloos Norte.
 Por el presente edicto cito y llamo al testigo ausente Segundo Antonio que se dice se encuentra en la provincia de Cagayan para que dentro del término de 9 dias contados desde la publicación de requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 55 del año 1897 que contra Felipe Bocoboc y otro se instruye por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Laoag á 10 de Abril de 1898.—Francisco Barranco.—Por mandado de su Sría., José F. Barranco.

Don Damian Ramón Sastre Juez de 1.a instancia de esta provincia de Bulacán.
 Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Fajardo natural y vecino de Pangat de esta provincia casado de 50 años de edad para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á ser notificado de la providencia de traslado dictada en la causa núm. 105 seguida contra el mismo y otro sobre hurto en la inteligencia que no verificarlo dentro del término prefijado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Bulacán á 6 de Abril de 1898.—Damian Ramón.—Ante mí., Lucio Ignacio.

Don Rafael Candon y Calatayud Teniente de Infantería Marina y Juez instructor de la Comandancia militar de esta provincia.
 Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al indio Miguel Ramos mayor de edad de estado casado é hijo de 1.er Contramaestre que fué de la Armada D. Narciso Silva para que en el término de 20 dias á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Comandancia se presente en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de Manila y Cavite con el fin de tomarse declaración en un interrogatorio que me encuentro evacuando advirtiéndole que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Manila, á 4 de Abril de 1898.—Rafael Candon.—Por su mandato, José Alemany.

Don Ignacio Ferragut y Sbert Teniente de Infantería de Marina y juez instructor de esta Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila y Cavite.
 Por el presente 3.er edicto cito llamo y emplazo al procesado Doroteo Castro casado de 48 años de edad natural del pueblo de Taal de la provincia de Batangas pescador y Nicolás Magado indio soltero de 22 años de edad natural de Calaca de la misma provincia para que en el término de 10 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado de instrucción sito en la refinería Capitanía del Puerto á cumplir los cargos que contra los mismos resultan de la sumatoria núm. 457 por robo bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del expresado término se pasará contra los mismos lo que en la Ley haya lugar.
 Dado en Manila y Capitanía del Puerto á 31 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Ignacio Ferragut.—Ante mí., Foronda.

Don Carlos Aranda Morales 2.o Teniente del Batallón de Artillería núm. 9 y Juez instructor de la causa instruida contra el paisano Aristen Lincaban por el delito de rebelión.
 Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al testigo ausente Benito Reyes de 33 años de edad viudo natural de Misicuyan Bulacán vecino de Licab de esta provincia de color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular y barba ninguna para que en el término de 10 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar en la causa que se le sigue por el delito de rebelión apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
 San Isidro Nueva Ecija, 1.o de Marzo de 1898.—Carlos Aranda.

Don Juan Ruiz Moreno 2.o Teniente del 21 Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida contra varios conocidos autores de robo encuadrada incendio lesiones y hurto ocurrido el día 7 de Febrero del año 1897.
 Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al desconocido autores de incendio lesiones secuestro y robo de dos aretes de tumbaga y dos anillos del mismo metal que se hallaron en la casa de Celedonia Lingat situada en el barrio de Catanduanes de Angeles de la provincia de la Pampanga para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado para responder á los cargos que les resultan de la causa que se les sigue por el expresado motivo bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
 A su vez requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los presenten en clase de presos á mi disposición pues así lo acordado en diligencia de este día.
 Dado en Floridablanca á los 25 dias de Marzo de 1898.—Juan Ruiz.